



RESOLUCIÓN CS N° 032/02

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 28 FEB 2002

Expediente N° 926/01.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 556-01, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se aprueba el Convenio Marco de Colaboración Mutua suscripto entre la Empresa TECPETROL S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuyo texto obra como Anexo I de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene como objetivo la ejecución de actividades dirigidas a la investigación especializada, asesoramiento, acceso a redes de información, experiencias e intercambio de expertos, dictado de cursos de formación, realización de seminarios y jornadas de interés común a las partes y otras acciones que se acordarán mediante protocolos adicionales.

Que Dirección de Asesoría Jurídica ha tomado la intervención que le compete, determinando que no existen objeciones al respecto.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 069/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en la Primera Sesión Ordinaria del 21 de febrero de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 556-01, de fecha 16/11/01, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultades, Secretaría de Cooperación Técnica y Empresa Tecpetrol S.A. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIEBA
RECTOR